

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de identificación y valoración de series de los Archivos Universitarios

Responsable de la propuesta: GIVSA

Composición: Soledad Caballero Rey y Mercedes López Izquierdo (Universidad de Sevilla)

Servicios consultados: Servicio de Investigación

Aprobado por el Pleno de la CAU: 27 Mayo 2011 (XVII Jornadas CAU. Burgos)

Fecha de la propuesta: febrero de 2011

Fecha de actualización de la propuesta:

1.DATOS DE IDENTIFICACION

1.1.Denominación de la serie:

EXPEDIENTES DE AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, CONGRESOS Y SEMINARIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

1.2.Definición:

Garantizar el intercambio de información y la difusión de los conocimientos científicos más avanzados a través de la concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas y seminarios de carácter científico organizados por investigadores de la Universidad de Sevilla y que se realicen en el ámbito de la misma.

1.3.Fechas extremas:

1.3.1.Serie: 1997-

1.3.2.Fracción de serie: 1997-2000

1.4.Legislación:

1.4.1.General:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (B.O.E. nº 209, de 1 de septiembre de 1983).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (B.O.E. nº 298, de 14 de diciembre de 1999).

1.4.2.Específica:**1.4.2.1.Autonómica:**

- Ley 15 /2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.JA. nº 251, de 31 de diciembre de 2003; B.O.E. nº 14, de 16 de enero de 2004).

1.4.2.2.Normativa propia:

- Estatutos de la Universidad de Sevilla.
- Acuerdo 9/JG 10-3-97, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

1.5.Trámite administrativo:

Una de las principales funciones de la Institución Universitaria es el fomento de la investigación científica y avance tecnológico. Para ello las Universidades constituyen sus propios Planes de Investigación cada cuatro años, con el objeto de poner en marcha un conjunto de acciones de apoyo en los distintos ámbitos de la tarea investigadora.

Una de estas acciones se destinan a la concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas y reuniones científicas organizados por investigadores de la Universidad de Sevilla, concretamente paraa sufragar los primeros gastos de organización y promoción, sin que puedan aplicarse en ningún caso al pago de conferenciante.

A estas ayudas podrán concurrir todos los Departamentos y profesores de la Universidad de Sevilla.

Los destinatarios de la ayuda tendrá como obligaciones:

- Destinarlas a las actividades previstas en la solicitud.
- Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada dentro del plazo de dos meses desde su realización.
- Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad.

La tramitación de esta serie comienza con:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad ratificado por el Claustro Universitario, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla, a propuesta de la Comisión de Investigación.

- Publicación de las bases de la convocatoria de esta acción concreta, que estará abierta ininterrumpidamente todo el periodo de duración de cada Plan.

- Presentación de las solicitudes por los interesados en el Registro General de la Universidad, incluyendo datos personales del solicitante, datos sobre el congreso o seminario en cuestión, y debiendo ir acompañadas de:

- Breve currículum del solicitante
- Una memoria de la actividad para la que se solicita ayuda, que habrá de incluir el programa científico
- Una memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la actividad en cuestión, y donde se especifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Se especifican también otras ayudas concedidas o solicitadas a la Universidad.

- Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta la calidad científica de la actividad, su viabilidad y oportunidad, así como la repercusión social y científica.

- Resolución de la convocatoria por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

- Notificación de la resolución a los solicitantes y publicación en el BOUS (Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla).

- Comunicación por el Vicerrector de Investigación al Gerente de la resolución de la Comisión de Investigación, para su conocimiento.

- Comunicación del Servicio de Investigación al Servicio de Ingresos y Justificaciones (antiguo SIOGI Y OGICYT), adjuntado el listado de beneficiarios, para que dé número de orgánica a cada expediente económico y se ponga el dinero correspondiente al servicio de los beneficiarios.

- En el caso de que las ayudas fueran anticipadas por el Vicerrectorado de Investigación, las cantidades concedidas se deberán transferir a las unidades correspondientes para su reembolso.

- Realizado el congreso, seminario o actividad para la cual se solicitó ayuda, presentación por parte del beneficiario de la subvención, al Servicio de Fiscalización y Pago, de los justificantes de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada. A estos documentos se unirá un talón descriptivo u orden de pago que proporcionará el mismo servicio, y en el cual aparecerá el nombre de la persona que recibe la ayuda, la actividad subvencionada y la cantidad que se le asigna.

- Para materializar el pago, se exigirá por parte del Servicio de Investigación y del Servicio de Fiscalización y Pagos, la presentación de una memoria de la actividad subvencionada.

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Propio de Investigación de las Universidades.
- Bases de la convocatoria.
- Impresos de solicitud y adjuntos.

- Resolución de la Comisión de Investigación.
- Relación de ayudas concedidas.
- Notificación de la concesión de las ayudas a los beneficiarios.
- Comunicación de la resolución a la dirección del BOUS.
- Comunicación de la resolución a Gerencia.
- Comunicación de las ayudas concedidas al Servicio de Ingresos y Justificaciones.
- Listado de beneficiarios.
- Documentación económica (justificación de gastos).
- Orden de pago.
- Memoria con los resultados de la actividad subvencionada.

1.7.Ordenación de la serie:

1.7.1.Unidad productora:

Cronológica, por planes de investigación.

1.7.2.Archivo:

Se respeta el orden dado por la unidad productora.

1.8.Series relacionadas:

- Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno o Consejo de Gobierno.
- Expedientes de sesiones de la Comisión de Investigación.
- Expediente de Becas Predoctorales de Formación de Personal Investigador Propias de la Universidad.
- Expedientes de ayudas para la movilidad del personal investigador de la universidad del Plan Propio de Investigación

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

- Notificación de la concesión de las ayudas a los beneficiarios.
- Listado de beneficiarios.

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

1 caja por año (cada Plan comprende cuatro años).

2.PROCEDENCIA

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

Vicerrectorado de Investigación. Servicio de Investigación. Servicio de Ingresos y Justificaciones. Servicio de Fiscalización y Pagos.

2.2.Función de la unidad:

Gestión y apoyo de forma eficaz y eficiente de la investigación con criterio e instrumentos innovadores y de calidad colaborando, potenciado y promocionando la investigación universitaria, la innovación y la transferencia de sus resultados al servicio de la sociedad.

3.PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1.Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

Valor administrativo: Si, hasta el momento en que el destinatario de la ayuda presenta la memoria con los resultados de la actividad subvencionada

Valor legal o jurídico: Si, pues garantizan los derechos y obligaciones de la Universidad y de los beneficiarios de estas ayudas.

Valor fiscal o económico: Si, refleja la inversión de la Universidad en la difusión de los resultados de la investigación.

Valor informativo: Si, difunde los avance y el desarrollo de la investigación e las universidades desarrollan.

Valor histórico: Si, reflejan el papel de la Universidad como elemento activo en la creación y difusión de la investigación, la ciencia y la cultura.

3.2.Propuesta de conservación y/o eliminación:

Serie	Soporte	Periodo de conservación			Notas
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	5 años	S	Ver tabla
Ejemplar secundario					

TABLAS:

Ejemplar principal:

Tipos Documentales	Soporte	Periodo de conservación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el Plan Propio de Investigación de Universidades ⁽¹⁾	P	888	5 años	C/E	
Bases de la convocatoria ⁽²⁾	P	888	5 años	C/E	
Solicitud y adjuntos. ⁽³⁾	P	888	5 años	C/E	
Resolución de la Comisión de Investigación.	P	888	5 años	C	
Relación de ayudas concedidas.	P	888	5 años	E	
Notificación de la concesión de las ayudas a los beneficiarios.	P	888	5 años	C	
Comunicación de la resolución a la dirección del BOUS.	P	888	5 años	E	
Comunicación de la resolución a Gerencia.	P	888	5 años	E	
Comunicación de las ayudas concedidas al Servicio de Ingresos y Justificaciones.	P	888	5 años	E	
Listado de beneficiarios.	P	888	5 años	E	
Documentación económica (justificación de gastos).	P	888	5 años	E	
Orden de pago.	P	888	5 años	E	
Memoria con los resultados de la actividad subvencionada.	P	888	5 años	C	

Notas:

- (1) La publicación del Acuerdo en los boletines internos de la Universidad se eliminará.
 (2) La publicación de las bases de la convocatoria se eliminará.
 (3) Se conservan únicamente aquellas solicitudes y adjuntos concedidas.

Ejemplar secundario:

Tipos Documentales	Soporte	Periodo de conservación		Disposición	Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo		
				Inactivo	

Leyendas:

Soporte:

D = Digital

M = Magnético

F = Microformas

P = Papel

Activo: 888 (hasta el cierre del expediente)

Inactivo:

C = Conservación

E = Eliminación

S = Selección.

3.3. Soporte alternativo:

	SI	NO	TIPOS	
Conservación		X		
Sustitución		X		

3.4. Acceso:

Restringido	SI X	NO	Nota : Salvo documentación que está publicada en el Boletín Interno de las Universidades o en la Web del Vicerrectorado de Investigación.
Plazo:			
Legislación:			
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 35h y 37). - Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (arts.10 y 11). - Legislación y Reglamento de Archivos de las CC.AA. 			

Tabla:

Tipos documentales de acceso restringido:
- Solicitud y adjuntos.
- Relación de ayudas concedidas.
- Notificación de la concesión de las ayudas a los beneficiarios.
- Comunicación de la resolución a la dirección del BOUS.
- Comunicación de la resolución a Gerencia.
- Comunicación de las ayudas concedidas al Servicio de Ingresos y Justificaciones.
- Documentación económica (justificación de gastos).
- Orden de pago.
- Memoria con los resultados de las actividades subvencionadas.

4.OBSERVACIONES